



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
15 de julio de 2008

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 15 DE JULIO DE 2008

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 18,00 horas del día 15 de julio de 2008, se reúnen en el Salón del Edificio de Usos Polivalente de este Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, los miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento que a continuación se relacionan, en sesión EXTRAORDINARIA y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí, el Secretario.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Sr. Blázquez Morcillo, Francisco Javier (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sra. Esteban Revilla, Ana Isabel (PP)

Sr. Hevia Gómez, Reinerio (PP)

Sr. López Espinosa, Carlos (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Revilla Martínez, Julio (PSOE)

Sra. Rodríguez Minguela, María Victoria (PSOE)

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (CIGS)

Sr. James László Benyei (IU)

Secretario

Sr. Antonio Ramón Caravaca Magariños.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
15 de julio de 2008

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PLENO

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto que la urgencia de la Sesión viene motivada por la necesidad de proceder a la licitación de la gestión indirecta del servicio público de la Escuela Infantil de "Río de los Alisos" mediante concesión con la suficiente antelación para que pueda estar contratada y en perfecto funcionamiento antes del 1 de septiembre de 2008.

Por parte del Sr. Concejal Esteban Fuentes (PSOE) se afirma que está en contra de dicha urgencia.

Por parte del Sr. Benyei (IU) se señala que la justificación es muy débil. Que en ningún momento ha estado la privatización de la Escuela Infantil ni en el Programa del PP ni en los Plenos anteriores, introduciéndose factores de incertidumbre con respecto a la apertura del Centro Infantil, por lo que se debería dejar como está con gestión directa del propio Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Alcalde se le indica que en múltiples ocasiones se le ha señalado que tal opción no puede llevarse a efecto.

Por parte de la Concejala Sra. Jiménez Hernán (CIGS) se señala que no se entiende la urgencia, toda vez que se podría haber incluido en cualquiera de los Plenos anteriores.

Sometido a votación se acuerda la urgencia del Pleno por ocho votos a favor (8 PP) y cinco en contra (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS)

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA ESCUELA INFANTIL "RÍO DE LOS ALISOS" MEDIANTE CONCESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la justificación de la Gestión del Servicio Público de la Escuela Infantil mediante concesión. En el presente caso, dado que el servicio público que se pretende gestionar mediante concesión es competencia de la Comunidad de Madrid se ha de entender que el marco normativo viene constituido por la legislación aplicable y que es la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sobre Ordenación General del Sistema Educativo.
- Decreto 18/2008 del Consejo de Gobierno (BOCM 12 de marzo), por la que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.



- Orden 1293/2008, de 12 de marzo, de la Consejería de Educación (BOCM de 26 de marzo), sobre admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2008/2009.
- Orden 2979/1996, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación (BOCM de 22 de noviembre), sobre elecciones y constitución de los Consejos Escolares de los Centros de la Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1613/1999, de 26 de julio.
- Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil para el curso escolar correspondiente.
- Orden 947/2006, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación, (BOCM nº 55 de 6 de marzo) por la que se regula el funcionamiento de las Casas de Niños con extensión de servicios, se establecen las aportaciones económicas de los contratos de gestión de servicios educativos públicos y de los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones, para el funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil y Casas de Niños, y se establecen las cuantías correspondientes al año 2006.
- Orden 847/2008, de 25 de febrero (BOCM 29 de febrero), de la Consejería de Educación, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicios educativos públicos y a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles y Casas de Niños correspondientes al año 2008.

Asimismo, se hace constar que el Anteproyecto de Explotación ha de ser presentado por el adjudicatario en su licitación, siendo objeto de valoración. Y finalmente las políticas tarifarias son las señaladas por la Comunidad de Madrid.

En consecuencia procede acordar la prestación del servicio público de la Escuela Infantil "Río de los Alisos" mediante concesión, siendo su normativa reguladora la señalada por la Comunidad de Madrid, así como su régimen tarifario, debiendo ser el licitador quien presente su Anteproyecto de explotación.

Por el Sr. Esteban Fuentes (PSOE) no se entiende por qué se modifica la forma de prestación del servido toda vez que la Escuela Infantil ha funcionado bien. Se le contesta que se sigue el criterio de la Comunidad de Madrid. Que no se puede hablar de una privatización del servicio sino



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
15 de julio de 2008

exclusivamente de una gestión indirecta. Que por parte de la Comunidad de Madrid se financia más del 52% mediante subvención.

Se desea saber quien va a valorar la idoneidad técnica de la Empresa indicándose que se hará por técnicos de la Comunidad de Madrid. Se señala por el Sr. Esteban Fuentes que vamos a peor y anuncia su voto en contra.

Por el Sr. Benyei (IU), se pone de manifiesto que en el punto sexto del informe del Secretario se señala que no se ha facilitado reglamento del servicio y el anteproyecto de explotación. Se le contesta que efectuada consulta a la Comunidad de Madrid por parte del Equipo de Gobierno se ha considerado que dada la carencia de competencias del Ayuntamiento en materia de educación infantil, el Reglamento debería venir determinado por la legislación aplicable dictada por la Comunidad de Madrid y el Anteproyecto lo facilitan los licitadores a fin de ser valorados.

Por el Sr. Benyei se reitera que se debe retirar la propuesta o, al menos, aceptar las enmiendas propuestas.

Por la Sra. Jiménez Hernán se considera que el servicio público municipal está bien gestionado y que se debería explicar el por qué del cambio en la modalidad de gestión.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se ha elegido esta forma al ser la más conveniente en los momentos presentes.

Sometido a votación se aprueba la propuesta por ocho votos a favor (8 PP) y cinco en contra (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS).

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL RÍO DE LOS ALISOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, CONVOCANDO SU LICITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se somete al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Visto que con fecha 1 de julio de 2008 por la Concejala de Educación se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de la Escuela Infantil Río de los Alisos,

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 1 de julio de 2007 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de julio de 2008 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Acta de Pleno
15 de julio de 2008

Visto que con fecha 5 de julio de 2008, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 7 de julio de 2008, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 9 de julio, se realizó por la interventora la retención de crédito oportuna

Examinada la documentación que la acompaña, oído el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público procedo a elevar la siguiente **propuesta de Resolución**,

- **PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público de Escuela Infantil Río de los Alisos mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación por el procedimiento de urgencia.
- **SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de cuatrocientos setenta y seis mil quinientos noventa y dos (476.592) euros, estando exento de IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 422.226.09 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008.
- **TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil Río de los Alisos mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- **CUARTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes”.

Por el Sr. Esteban Fuentes (PSOE) se considera que el plazo para la presentación de proposiciones es muy escaso, solicitándose que se otorgue al menos veinte días a fin de que los interesados puedan licitar.

Por el Sr. Benyei (IU) se pasa a efectuar una serie de enmiendas a las Cláusulas 1,2, 3, 5, 9, 11, 12 y 16 del Pliego de Cláusulas.

Por la Sra. Jiménez Hernán se vuelve a señalar que en el informe de Secretaría se pone de manifiesto que no constan ni el Reglamento de Servicio ni el Anteproyecto de Explotación. Se vuelve a contestar lo mismo en referencia al Sr. Benyei.

Por la citada Concejala se considera lamentable que se valoren más las mejoras o la iniciación al inglés que el proyecto educativo.



Ayuntamiento de Guadalupe de la Sierra

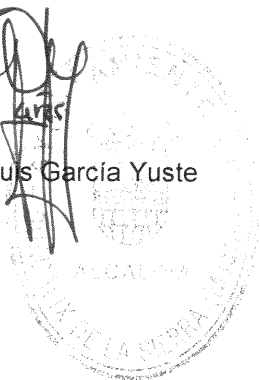
Acta de Pleno
15 de julio de 2008

Por el Sr. Alcalde se considera suficientemente debatido y se procede a votación de la Propuesta aprobándose por 8 votos a favor (8 PP) y cinco en contra (3 PSOE, 1 IU y 1 CIGS)

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia puso fin al acto siendo las 19 horas de lo que certifico.

Vº Bº Alcalde

Fdo. Angel Luis García Yuste



El Secretario

